

PRIMER INFORME DE LA COMISION MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE INSTAURA EL DÍA NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE.

BOLETÍN N° 9330-12

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales pasa a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley, originado en moción de las diputadas señoras Andrea Molina Oliva y Camila Vallejo Dowling y de los diputados señores Marcelo Chávez Velásquez; Juan Antonio Coloma Álamos; Roberto León Ramírez; Daniel Melo Contreras; Leopoldo Pérez Lahsen; David Sandoval Plaza, y Patricio Vallespín López, que instaure el Día Nacional del Medio Ambiente.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) Idea matriz o fundamental del proyecto.

La iniciativa legal propone instituir el último sábado de marzo como el día nacional del medio ambiente.

2) Normas de quórum especial.

El artículo único del proyecto de ley no tiene el carácter orgánico constitucional ni de quórum calificado.

3) Normas que requieren trámite de Hacienda.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 inciso segundo de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional y en el artículo 220 del Reglamento de la Corporación, el texto del proyecto de ley aprobado por la Comisión no debe ser conocido por la Comisión de Hacienda.

4) Aprobación, general y particular, del proyecto de ley.

El proyecto **fue aprobado, en general y particular, por la unanimidad** de los presentes, diputada señora Andrea Molina, y diputados señores Marcelo Chávez, Celso Morales, Leopoldo Pérez, Jorge Rathgeb, David Sandoval, Christian Urizar y Patricio Vallespín.

5) Diputado informante.

Se designó diputada informante a la señora Andrea Molina Oliva.

II. IDEAS FUNDAMENTALES O MATRICES DEL PROYECTO.

En conformidad con el N° 1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 69 y 73 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, cabe señalar que la idea matriz o fundamental del proyecto es instaurar el Día Nacional del Medio Ambiente..

Fundamentos.

Los autores de la iniciativa legal señalan que actualmente resulta innegable la importancia del medio ambiente; ya que constituye el espacio en el que se desarrolla la vida de los seres vivos y permite la interacción de los mismos, por lo cual su cuidado y preservación debería ser uno de los elementos primordiales de la acción humana.

Asimismo, destacan que la ley de Bases Generales del Medio Ambiente¹ lo define como el sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socio-culturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige o condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.

También, hacen presente que el artículo 19, número 8 de la Constitución Política asegura a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y, establece que es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza.

Continúan señalando que las alteraciones al medio ambiente por el abuso y el desgaste generado por el ser humano, afecta no sólo a otros seres vivos, sino también a las personas. Por esto, todas las actividades que se desarrollan en nuestro país, deben enmarcarse dentro de un esquema de respeto por el medio ambiente, dónde la explotación de los recursos naturales se realice de modo que asegure su sustentabilidad en el futuro. Ninguna actividad por legítima que sea puede desenvolverse a costa del medio ambiente.

Destacan, además, que actualmente existe más conciencia acerca de la relevancia de acciones que incentiven el cuidado del medio ambiente, por parte no sólo de las personas, sino también de los gobiernos y las empresas, que han comenzado a desarrollar actividades que tienden a preservar o a limitar su daño.

Agregan que la resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas, de fecha 15 de diciembre de 1972 declarando el 5 de junio de cada año como el Día Mundial del Medio Ambiente, se enmarca, precisamente, entre las acciones destinadas a desarrollar actividades que persiguen preservar el medio ambiente. Este día permite no sólo celebrar sino que también reflexionar y llevar a cabo medidas de acción sobre el medioambiente, su cuidado y las repercusiones que nuestras actividades cotidianas y de recreación tienen en la composición natural de nuestro planeta.

Además, se hace constar que en Chile no existe un día nacional del medio ambiente señalando que su instauración permitiría incentivar la educación ambiental y su toma de conciencia, que además, ha sido establecida en nuestra legislación como uno de los instrumentos de gestión ambiental con los que

¹ Ley N° 19.300, artículo 2°, número 11.

contamos, por lo que resulta imprescindible adoptar medidas para que el medio ambiente siga siendo uno de los principales ejes que se tomen en consideración a la hora de adoptar decisiones en nuestro país y el mundo.

El establecimiento del Día Nacional del Medio Ambiente contribuiría con la educación ambiental, puesto que se podría resaltar la importancia que tiene, y motivaría a las personas para que se conviertan en agentes activos de un desarrollo sostenible y equitativo. Asimismo, constituiría una instancia para que el gobierno y los particulares realicen actividades que permitan conmemorar y concientizar lo relevante y significativo de vivir en un Medio Ambiente libre de contaminación.

Los autores de la moción, proponen que en el último sábado del mes de marzo se celebre el Día Nacional del Medio Ambiente, fecha que consideran que ya está internalizada como significativa para el medio ambiente ya que ese día, durante una hora se conmemora la denominada Hora del Planeta, que implica que se invita a individuos, gobiernos y empresas a apagar la luz durante una hora para "demostrar que el cambio climático nos importa" y que este año también sugerirá a los ciudadanos que se desconecten de internet durante ese tiempo.

Asimismo, hacen presente que el último sábado de cada mes de Marzo, a partir del año 2007, se ha instaurado la idea del apagón mundial como una forma pacífica y ecológica de protestar contra la contaminación que, según algunos, estaría provocando el calentamiento global. Esta actividad consiste en apagar las luces durante una hora, a las 20:30 horas de cada país. Este acontecimiento se ha denominado "la Hora Planeta", como una medida de concientización y educación ambiental, y más de 3000 ciudades de 87 países diferentes se han unido oficialmente a la causa, incluido Chile.

En este sentido, concluyen los autores de la moción, sería del todo coherente que el mismo día que se celebre el día Nacional del Medio Ambiente, se realice la "Hora Planeta", dándole una mayor connotación, ya que se enmarcaría en una serie de otras actividades que se realizarían en esa fecha como conmemoración del día Nacional del Medio Ambiente.

III. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO.

1.- Ministro de Medio Ambiente, don Pablo Badenier.

Expresó que el proyecto de ley se basa principalmente en la idea de que Chile celebre su propio día del Medio Ambiente uniéndolo con el día en que se celebra la Hora del Planeta indicando que esto servirá para incentivar la educación ambiental y permitir crear mayor conciencia en la población sobre este día.

Consideró que por historia, Chile es un país que posee sus propias celebraciones, las cuales enmarca dentro de sus políticas públicas, otorgándoles gran relevancia y concientizando a la población a asumirlas, celebrarlas, reflexionar y llevar a cabo medidas de acción, es por ello que le pareció razonable respaldar dicha propuesta e instaurar el Día Nacional del Medio Ambiente considerando los siguientes alcances:

Hizo presente que los países que celebran el Día Mundial del Medio Ambiente lo hacen como un suceso multimedial que lleva a periodistas a escribir y hacer reportajes críticos acerca del ambiente, documentales televisivos, exhibiciones fotográficas, eventos intelectuales como seminarios, mesas redondas,

conferencias, sólo por nombrar algunos, además de ser una oportunidad de firmar o ratificar convenios internacionales y, algunas veces, establece estructuras gubernamentales permanentes relacionadas con el manejo ambiental y la planificación económica.

Por último, sugirió que este día se celebre el 30 de septiembre, como una forma de conmemorar la fecha en que se creó la primera área protegida en Chile por medio del Decreto Supremo N° 1540 del año 1907, mediante el cual se estableció la Reserva Fiscal Malleco, y de este modo poder sensibilizar a la población en relación a temas ambientales, intensificando la atención y la acción política; motivar a las personas para que se conviertan en agentes activos del desarrollo sustentable y equitativo; promover el papel fundamental de las comunidades en el cambio de actitud hacia temas ambientales; y fomentar la cooperación para que el medio ambiente sea sostenible.

2.- Directora ejecutiva del Programa Chile Sustentable, doña Sara Larraín.

Destacó la iniciativa legal por su intención de profundizar la conciencia ambiental a nivel nacional. Como beneficios que este proyecto de ley, mencionó:

a) el reconocimiento que implica frente a una ciudadanía que ha demostrado interés activo en esta temática;

b) indicó que puede ayudar a relevar el acontecer local en materia ambiental, tales como glaciares, biodiversidad, agua, etcétera; y

c) puede cooperar a crear mayor conciencia y contribuir a la educación ambiental.

En cuanto a la fecha propiamente tal, indicó que existe una concentración de fechas de carácter de medioambiental en el primer semestre del año, por lo que considera adecuado que se fije en una fecha del segundo semestre del año, sugiriendo que sea cuando se inicia la primavera, esto es el 21 de septiembre.

3.- Consejera Política de Campañas Greenpeace, doña Elizabeth Soto.

Celebró esta iniciativa legal, enfatizando que el foco debe estar en la protección del medio ambiente y por lo tanto, debería promoverse que ese día se difundan y fomenten prácticas de protección del medio ambiente como educación, activismo, difusión de la responsabilidad social empresarial (RSE), etcétera.

Sobre la fecha en que debería conmemorarse el día del medio ambiente, indicó que debe ser una fecha neutral, coincidiendo en la propuesta de que sea a inicios de la primavera, en septiembre.

4.- Geógrafa de Fundación Terram, doña Javiera Espinoza.

Abogó por la aprobación del proyecto de ley, pues refleja una preocupación por el medio ambiente. Coincidió en que este día debería estar orientado a generar conciencia y fomentar la educación ambiental, así como a promover, desde el Estado, acciones concretas que eleven los estándares ambientales del país.

En cuanto a la fecha más indicada, consideró que el día elegido debería responder a una fecha de significación nacional, para ir más allá de

la actual existencia del día mundial del medio ambiente instaurado por Naciones Unidas el 5 de junio.

En función de estas audiencias y por unanimidad de los diputados presentes, se acordó dar por evacuado el trámite reglamentario señalado en el artículo 211 bis del Reglamento de la Corporación.

Seguidamente, los diputados y diputadas hicieron sus consultas y comentarios. Así es como el **diputado Pérez Lahsen** consultó si resultaría mejor formular este día como el último día hábil de determinado mes, para facilitar que se lleven a cabo todas las actividades de celebración y difusión. Frente a esta consulta, las invitadas coincidieron en que es preferible una fecha fija, tal y como se han establecido los demás días nacionales, independiente de que luego se acomoden las actividades al día hábil más cercano.

El **diputado Urizar** coincidió en la importancia de dar contenido a este día, para lograr comprometer a todos los ministerios en actividades medioambientales y promoviendo especialmente la educación ambiental. En cuanto a la fecha, consideró que septiembre se identifica demasiado con las fiestas patrias, por lo que propuso algún día dentro de la primera semana de octubre.

El **diputado Chávez** señaló que este día podría ir acompañado de algún reconocimiento a una institución o persona destacada en el plano medioambiental, y propuso consultar al Ejecutivo sobre esta posibilidad.

La **diputada Molina** coincidió con los argumentos y consideraciones expuestas, y propuso fijar el 1 de octubre.

Por último, el **diputado Vallespín** propuso denominarlo "día nacional de protección del Medio Ambiente".

Sometido a **votación general**, el proyecto de ley fue **aprobado por la unanimidad** de los diputados presentes (8), señora Molina; y señores Chávez, Morales, Pérez Lahsen, Rathgeb, Sandoval, Urizar y Vallespín.

Durante la **votación particular** y en consonancia con el debate, la diputada Molina y los diputados Chávez, Morales, Pérez Lahsen, Rathgeb, Sandoval, Urizar y Vallespín presentaron una **indicación** para reemplazar el artículo único del proyecto por el siguiente:

"Institúyese el 1 de octubre como Día Nacional de Protección del Medio Ambiente".

Sometida a votación, la **indicación** fue aprobada por la misma votación anterior.

IV. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA COMISIÓN.

En mérito de las consideraciones anteriores y por las que, en su oportunidad, pudiere añadir la Diputada informante, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales recomienda la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Institúyese el 1 de octubre como Día Nacional de Protección del Medio Ambiente.”.

Se designó diputada informante a la señora Andrea Molina Oliva.

SALA DE LA COMISIÓN, a 9 de julio de 2014.

Acordado en sesiones de fechas 18 de junio y 9 de julio de 2014, con la asistencia del diputado señor Daniel Melo Contreras (Presidente), de las diputadas señoras Andrea Molina Oliva y Camila Vallejo Dowling; y de los diputados señores Marcelo Chávez Velásquez; Joaquín Godoy Ibáñez; Rodrigo González Torres, Leopoldo Pérez Lahsen, Jorge Rathgeb Schifferli, David Sandoval Plaza, Christian Urizar Muñoz y Patricio Vallespín López.

Asistieron, además, los diputados señores Luis Lemus Aracena y Leonardo Soto Ferrada.

MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS,
Abogada Secretaria de la Comisión.